



VISTO:

El Expediente N° CSSA0020250000004, el Informe N° 000023-2025-ETGE-DIRIS LE, emitido por el Equipo Técnico de Gestión del Empleo, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor civil BEDOYA LAMA Alfredo Ernesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*;

Que, el numeral 36 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobada por la Resolución Directoral N° 411-2023-DG-DIRIS-LE/MINSA, establece que: *"La Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padre, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho. La presentación del acta o certificado dentro de los quince (15) días calendario siguiente al deceso;"*

Que, a través del Expediente N° CSSA0020250000004, recepcionado con fecha 06 de enero de 2025, que contiene la Nota Informativa N° 000017-2025-RISH-DIRIS LE, la Coordinadora General de la RIS HUAYCAN, remite a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la Nota Informativa N° 000004-2025-CSSA-DIRIS LE y, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo del servidor civil nombrado BEDOYA LAMA Alfredo Ernesto, para lo cual adjunta copia de documento de identidad nacional (DNI), copia del Certificado de Defunción General de su señora madre LAMA OZEJO VDA. DE BEDOYA Rosa Ernestina, acaecido el 24 de diciembre de 2024, en el distrito de Lince, departamento y provincia de Lima;

Que, mediante Informe N° 000023-2025-ETGE-DIRIS-LE, de fecha 06 de enero de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es de opinión favorable conceder licencia por fallecimiento de familiar directo, por el período de cinco (05) días, con eficacia anticipada a partir del 26 al 31 de diciembre de 2024, al servidor civil nombrado, Médico Cirujano, Nivel 2, quien labora en el Centro de Salud San Antonio de la RIS HUAYCAN de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Con la Visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De acuerdo a lo estipulado en el literal h) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones de personal, entre otras: Licencias y permisos, y, la Resolución Directoral N° 099-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONCEDER** licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, por el periodo de cinco (05) días, con eficacia anticipada a partir del 26 al 31 de diciembre de 2024, al servidor civil BEDOYA LAMA Alfredo Ernesto, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Médico Cirujano, Nivel 2, quien labora en el Centro de Salud San Antonio de la RIS HUAYCAN de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectúe la notificación, a las instancias pertinentes y parte interesada.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (<http://www.dirislimaeste.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MMVFFGO

